ADENDA DE CONTRATO N° 01/2018

CONVENIO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY Y LA FIRMA DIARIO EXPRESS

En la Ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, a los ...19..... días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY** y la firma **DIARIO EXPRESS de ALFREDO LIRD CACERES,** domiciliada en Moisés Bertoni 3555 c/ Madame Lynch, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alfredo Lird Cáceres, con Cédula de Identidad N° 786.584, convienen celebrar la Ampliación de Contrato N° 04/2018 de fecha 26 de junio de 2018, para el **"SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL",** de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estable en su Artículo 63 **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS",** las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad del concepto y volumen establecido originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contrato en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refiera a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparada con la establecida originalmente.

No podrá utilizar el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere el umbral fijado para el llamado a licitación pública.

SEGUNDO: La **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY** en su carácter de Contratante y la firma **DIARIO EXPRESS de ALFREDO LIRD CACERES,** en su carácter de Contratista, convienen en ampliar el Contrato N° 04/2018, por un monto total de **Gs. 2.875.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil),** atendiendo al plazo del contrato que se encuentra vigente y en consideración a las recomendaciones del Administrador de Contrato, a fin de brindar el funcionamiento normal del servicio y de esta

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Lic. María C. Ruiz Díaz
Jefa de Control y Seguimiento

manera garantizar la correcta ejecución de las actividades en el marco del cierre del periodo fiscal, conforme a la planilla siguiente:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	78102203-001	ORIGEN: FUERTE OLIMPO - DESTINO: ASUNCION (DPTO. CENTRAL) Y VICEVERSA	Diario Express	Nacional	Unidad	20	70.667	**1.413.000**
2	2	78102203-001	ORIGEN: PUERTO CASADO - DESTINO: ASUNCION (DPTO. CENTRAL) Y VICEVERSA	Diario Express	Nacional	Unidad	20	73.100	**1.462.000**
							Total:	**2.875.000**	

En fe de lo cual, la Contratante y el Proveedor, una vez leídas y aceptadas las cláusulas de esta Adenda, se comprometen a la fiel observancia de lo estipulado y en prueba de conformidad firman la presente Adenda en (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo el 19 de diciembre de 2018, en la localidad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay.-

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Firmado por: **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGÜERO, Presidenta,** en nombre de la Contratante.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Firmado por: **ALFREDO LIRD CACERES, Representante Legal,** en nombre del Proveedor.

Lic. María C. Ruiz Díaz
Jefa de Control y Seguimiento